REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

MINTRANSPORTE

Principio de Procedencia:
3001.543
3001.422-2016014776

Resolución Número

(#01626) 10 JUN. 2016

"Por la cual se ordena iniciar el trámite de expropiación judicial de un inmueble"

EL DIRECTOR GENERAL ENCARGADO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

En ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 9° del Decreto 260 de 2004, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el artículo 58 de la Constitución Política, podrá haber expropiación mediante sentencia judicial e indemnización previa, cuando existan motivos de utilidad pública o de interés social definidos por el legislador.

2. Que conforme al Título IV, Capítulo I, artículo 19 y s.s. de la Ley 1682 de noviembre 22 de 2013, se autoriza la expropiación judicial de bienes inmuebles urbanos y rurales por motivo de utilidad pública, que se requieran para el desarrollo de actividades relacionadas con construcción, mantenimiento rehabilitación o mejora, en proyectos de la infraestructura de transporte, de conformidad con lo previsto en las Leyes 9ª de 1989, 388 de 1997 y 1564 de 2012. (Código General del Proceso).

3. Que el artículo 19 de la Ley 1682 de 2013, establece como motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte.

4. Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil-AEROCIVIL está facultada para ordenar el inicio del trámite de expropiación judicial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 1682 de 2013.

5. Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL requiere la adquisición inmobiliaria de algunos predios para implementar el Plan Maestro para el desarrollo del Aeropuerto El Embrujo de Providencia, Departamento Archipiélago de San Andres, Providencia y Santa Catalina.

6. Que en virtud de lo anterior, el Director de Desarrollo Aeroportuario mediante escritos 4400.373-2015009375 y 4400.250-2015009792 de 16 y 21 de abril de 2015 dirigido al Grupo

de Administración de Inmuebles, respectivamente, realiza la solicitud de compra de predios necesarios para la ejecución del proceso de licitación pública, cuyo objeto será "DISEÑO Y CONSTRUCCION DE AMPLIACION DE PISTA, PLATAFORMA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA".

7. Que mediante Resolución No. 2449 de 25 de septiembre de 2015 se declara de utilidad pública e interés social el proyecto de ampliación de pista, plataforma y conformación de las franjas de seguridad de pista y reservar la zona de amortiguación del cono de aproximación a la nueva cabecera 17, en el Aeropuerto El Embrujo de la Isla de Providencia y Santa Catalina, especificando las coordenadas georeferenciadas.

8. Que el Grupo Administración de Inmuebles mediante oficio 3001.422-2015042033 del 8 de octubre de 2015, solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Andrés la inscripción de la afectación de utilidad pública e interés social de los inmuebles referenciados en el polígono descrito en la Resolución No. 2449 de 25 de septiembre de 2015.

9. Que la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL suscribió contrato de prestación de servicios con la firma JORGE ELIECER GAITAN No. 15000753-OC de 2015, cuyo objeto es: "PRACTICAR LOS AVALUOS COMERCIALES DE PREDIOS UBICADOS EN LOS ALREDEDORES DEL AEROPUERTO EL EMBRUJO DE PROVIDENCIA", con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2015.

10. Que dentro del estudio técnico jurídico de la adquisición de predios se encuentra el inmueble de propiedad de los señores GLORIA INES, RICARDO, CARLOS ALBERTO, ELSA SUSANA, RAUL GOMEZ PINTO, y NINA GOMEZ DE BONILLA, portadores de las C.C. 41.428.730, 79.230.944, 19.134.340, pasaporte 752098102549, 19.122.319, y

20.237.454, respectivamente, identificado con la cédula catastral 88564000000010050 y matrícula inmobiliaria 450-2227, adquirido por adjudicación en sucesión realizada mediante escritura pública 1769 del 18 de octubre de 2003 de la Notaría Unica de la Mesa Cundinamarca, que de acuerdo con el levantamiento efectuado por el citado Grupo se identificó como predio No. 22, cuya área a adquirir es de 3958.95 mts2, y sus linderos son:

Por el Norte: Partiendo del punto 1 que se localiza en las coordenadas Este 861044.078 y Norte 1969654.799 punto ubicado en la Avenida Circunvalar, se continua con dirección Oriente y una distancia de 155.369 ML hasta encontrar el punto 8, colindando con predio de O´NEIL NEWBALL ANDRES.

Oriente: Partiendo del punto 8 que se localiza en las coordenadas Este 856225.673 y Norte 1969642.888 se continua con dirección Sur en una distancia de 28.121 ML hasta encontrar el punto 12, colindando con cerramiento actual del AEROPUERTO EL EMBRUJO.

Sur: Partiendo del punto 12 que se localiza en las coordenadas Este 861203.789 y Norte 1969615.194 se continua con dirección Occidental en una distancia de 160.837 ML hasta encontrar el punto 19, colindando con predio de GOMEZ OSORIO GLORIA.

Occidente: Partiendo del punto 19 que se localiza en las coordenadas Este 861044.100 y Norte 1969633.425 se continua con dirección Norte en una distancia de 21.375 ML hasta encontrar el punto 1 sitio de partida, colindando con la Avenida Circunvalar.

11. Que en virtud de lo anterior y con fundamento en el avalúo realizado por la sociedad JORGE ELIECER GAITAN de fecha septiembre 10 de 2015, la Aeronáutica Civil adelantó el proceso de compra por el procedimiento de enajenación voluntaria establecido en las

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Principio de Procedencia:
3001.543
3001.422-2016014776

MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINTRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número 10 JUN. 2016

(001626)

"Por la cual se ordena iniciar el trámite de expropiación judicial de un inmueble"

Leyes 9ª de 1989, 388 de 1997, 1682 de 2013 y 1742 de 2014, mediante escrito 3001.422-2016007822 de marzo 2 de 2016, **por un valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL ($296.921.250.oo)**, que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 23516 del 25 de febrero de 2016 del sistema SIIF NACION.

12. Que ante la imposibilidad de realizar la notificación personal a los propietarios, se procedió a notificarlos por aviso que se fijó en la cartelera de la Administración del Aeropuerto El Embrujo de Providencia y Santa Catalina de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil y en la página www.aerocivil.gov.co por el término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 12 de abril de 2016 y desfijado el 18 de abril de 2016, con constancia de desfijación y de no haberse presentado escrito alguno por parte de alguno de los propietarios.

13. Que de conformidad con lo expuesto anteriormente y agotado el trámite de negociación voluntaria previsto en la normatividad descrita, se hace necesario que la Entidad inicie el trámite de expropiación judicial del inmueble descrito en este acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordenar, por motivos de utilidad pública y de interés social, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL- el inicio del trámite de expropiación judicial del predio rural de propiedad de los señores GLORIA INES, RICARDO,

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Principio de Procedencia:
3001.543
3001.422-2016014776

MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINTRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número 10 JUN. 2016

(0 1626)

"Por la cual se ordena iniciar el trámite de expropiación judicial de un inmueble"

CARLOS ALBERTO, ELSA SUSANA, RAUL GOMEZ PINTO, y NINA GOMEZ DE BONILLA, portadores de las C.C. 41.428.730, 79.230.944, 19.134.340, pasaporte 752098102549, 19.122.319, y 20.237.454, respectivamente, identificado con la cédula catastral 88564000000010050 y matrícula inmobiliaria 450-2227, adquirido por adjudicación en sucesión realizada mediante escritura pública 1769 del 18 de octubre de 2003 de la Notaría Unica de la Mesa Cundinamarca, que de acuerdo con el levantamiento efectuado por el citado Grupo se identificó como predio No. 22, cuya área a adquirir es de 3958.95 mts2, y sus linderos son:

Por el Norte: Partiendo del punto 1 que se localiza en las coordenadas Este 861044.078 y Norte 1969654.799 punto ubicado en la Avenida Circunvalar, se continua con dirección Oriente y una distancia de 155.369 ML hasta encontrar el punto 8, colindando con predio de O´NEIL NEWBALL ANDRES.

Oriente: Partiendo del punto 8 que se localiza en las coordenadas Este 856225.673 y Norte 1969642.888 se continua con dirección Sur en una distancia de 28.121 ML hasta encontrar el punto 12, colindando con cerramiento actual del AEROPUERTO EL EMBRUJO.

Sur: Partiendo del punto 12 que se localiza en las coordenadas Este 861203.789 y Norte 1969615.194 se continua con dirección Occidental en una distancia de 160.837 ML hasta encontrar el punto 19, colindando con predio de GOMEZ OSORIO GLORIA.

Occidente: Partiendo del punto 19 que se localiza en las coordenadas Este 861044.100 y Norte 1969633.425 se continua con dirección Norte en una distancia de 21.375 ML hasta encontrar el punto 1 sitio de partida, colindando con la Avenida Circunvalar.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Principio de Procedencia:
3001.543
3001.422-2016014776

MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINTRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Resolución Número #01626 ( ) 15 JUL. 2016

"Por la cual se ordena iniciar el trámite de expropiación judicial de un inmueble"

ARTICULO SEGUNDO: Solicitar, dentro del trámite de expropiación judicial la entrega anticipada del predio señalado en el artículo 1º del presente acto administrativo, por tratarse de un proyecto de infraestructura del transporte y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 1682 de 2013, modificado por el artículo 5º de la Ley 1742 de 2014.

ARTICULO TERCERO: El proceso de expropiación correspondiente lo adelantará la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil –AEROCIVIL- a través de la Oficina Asesora Jurídica, Grupo de Representación Judicial.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente Resolución a través de la Oficina Asesora Jurídica, según la Resolución 6317 del 11 de diciembre de 2007, a los señores **GLORIA INES, RICARDO, CARLOS ALBERTO, ELSA SUSANA, RAUL GOMEZ PINTO, y NINA GOMEZ DE BONILLA**, portadores de las C.C. 41.428.730, 79.230.944, 19.134.340, pasaporte 752098102549, 19.122.319, y 20.237.454, respectivamente, en su calidad de propietarios del predio identificado con la cédula catastral 88564000000010050 y matrícula inmobiliaria 450-2227, en la Isla de Providencia y Santa Catalina, a través de la Administradora encargada del citado aeropuerto, en los términos previstos en la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO:La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria y contra ella procede únicamente el recurso de reposición ante el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme lo establece el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Resolución Número 10 JUN. 2016
(# 0 1 6 2 6)

"Por la cual se ordena iniciar el trámite de expropiación judicial de un inmueble"

ARTICULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente Resolución, remitir copia de la misma a través de la Oficina Asesora Jurídica, a la Dirección de Desarrollo Aeroportuario, a la Secretaría de Sistemas Operacionales, al Grupo de Planes Maestros y al Grupo Administración de Inmuebles de la Secretaría General.

Dada en Bogotá, a los

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

CR. LUIS CARLOS CORDOBA AVENDAÑO
Director General (E)

Proyectó: Ma. Gladys Silva Paredes.– Abogada -Grupo Administración de Inmuebles
Revisó: Luz Marina Jaiquel de Rodríguez-Coordinadora de Grupo Administración de Inmuebles
Diana Patricia Aragón Ramos – Asesora Secretaría General
Fernando Gonzalez Rodríguez- Secretario General (E)

GRUPO ASISTENCIA LEGAL

NOTIFICACIÓN

Bogotá Julio 29 - 2016

El suscrito funcionario notificó personalmente el contenido de la Resolución No. 01626 de fecha 10 de Junio 2016 al Señor Gloria Ines Gomez Pinto identificado con cédula No. 41426730 en calidad de Uno de los Propietarios - San Andres Providencias que hace referencia al presente documento.

Notificador Notificado

Gillandi Rivas

Gloria Inés Gómez P.
CC. 41428730

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

AVISO

LA COORDINADORA DE GRUPO ASISTENCIA LEGAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

HACE SABER QUE:

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, ha proferido la Resolución No. 01626 del 10 de junio de 2016, "Por la cual se ordena iniciar el trámite de expropiación judicial de un inmueble".

El presente aviso se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicada en el 1° piso y en la página www.aerocivil.gov.co por el término de 05 días a partir de hoy **3 DE AGOSTO DE 2016,** siendo las 8:00 a.m., y se desfijará el día **9 DE AGOSTO DE 2016** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

MARITZA GAMERO TORRES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
AERONÁUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

1051.
Bogotá, 28 de junio de 2016

Señores
GLORIA INES GOMEZ PINTO
RICARDO GOMEZ PINTO
CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO
ELSA SUSANA GOMEZ PINTO
RAUL GOMEZ PINTO
NINA GOMEZ DE BONILLA
Propietarios del Predio con Cédula Catastral 88564000000010050 y matrícula inmobiliaria No. 450-2227
Isla de Providencia y Santa Catalina

NOTIFICACION POR AVISO

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ASISTENCIA LEGAL

HACE CONSTAR:

Que mediante correo electrónico, se citó a los Srs. GLORIA INES GOMEZ PINTO, RICARDO GOMEZ PINTO, CARLOS ALBERTO GOMEZ PINTO, ELSA SUSANA GOMEZ PINTO, RAUL GOMEZ PINTO, NINA GOMEZ DE BONILLA, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la Resolución No. 01626 del 10 de junio de 2016.

Que vencido el término de notificación personal, el citado no se hizo presente por lo tanto, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a remitir el presente AVISO adjuntándole copia completa de la resolución 01626 de 10 de junio de 2016, proferida por el Director General (E) de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, "Por la cual se ordena iniciar el trámite de expropiación judicial de un inmueble".

Se advierte que contra dicha Resolución, procede únicamente el Recurso de Reposición, ante el Director General de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.

Se considerará surtida la notificación, al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Cordialmente,

MARITZA GAMERO TORRES
Coordinadora Grupo de Asistencia Legal

Proyectó: YOLANDA MURILLO – GRUPO ASISTENCIA LEGAL
Anexo. Copia resolución 01626

Orlando Emilio Rivas Jaramillo

De: Maritza Gamero Torres
Enviado el: lunes, 13 de junio de 2016 4:19 p. m.
Para: Julieth Howard Gonzalez; Juan Manuel Vega Garzon; Yolanda Murillo Rojas; Orlando Emilio Rivas Jaramillo
Asunto: RE: Documento enviado desde MFP Outsourcing Impresión 13/06/2016 15:34

Buenas tardes Julieth,

Efectivamente esas personas son los propietarios de un predio rural, ubicado en zonas aledañas al aeropuerto EL EMBRUJO de PROVIDENCIA.

Solicitamos tu colaboración para que como sucedió en otra ocasión, por intermedio de la persona encargada en el aeropuerto de Providencia (ANDREA?) , se logre la notificación de la RESOLUCIÓN 01626 del 10 de Junio de 2016, adjunta, a los interesados o propietarios,
Ya que no existe dirección exacta.

De agotarse la vía de notificación personal sin éxito, procederemos a Notificar por otros medios.

Por favor, quedamos atentos a la gestión que se pueda realizar en este caso. Agradecemos nos comuniquen por este medio el trámite adelantado.

Cordial saludo,

AERONÁUTICA CIVIL

MARITZA GAMERO TORRES
Coordinadora Grupo Asistencia Legal
Oficina Asesora Jurídica
((57) 1 296 3503

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

P Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.

De: Julieth Howard Gonzalez
Enviado el: lunes, 13 de junio de 2016 4:00 p. m.
Para: Juan Manuel Vega Garzon <juan.vega@aerocivil.gov.co>
CC: Maritza Gamero Torres <maritza.gamero@aerocivil.gov.co>
Asunto: Re: Documento enviado desde MFP Outsourcing Impresión 13/06/2016 15:34

Buenas tardes Juan Manuel

No conozco a las personas que mencionas en tu correo.

Att:

JULIETH HOWARD GONZALEZ
Administradora

Enviado desde OWA en Android

De: Juan Manuel Vega Garzon
Enviado: lunes, 13 de junio de 2016 3:50:31 p. m.
Para: Julieth Howard Gonzalez
Cc: Maritza Gamero Torres
Asunto: RV: Documento enviado desde MFP Outsourcing Impresión 13/06/2016 15:34

Muy buenas tardes Julieth:

La presente es para solicitarle el favor de si es viable por esa administración poder hacer notificación de LA RESOLUCION No 01626 de 10 de junio de2016 a los señores:
GLORIA INES, RICARDO, CARLOS ALBERTO, ELSA SUSANA, RAUL GOMEZ PINTO, Y NINA GOMEZ DE BONILLA ya que en dicha Res, no aparece dirección donde poder enviarles
Notificación por correo.

Envió Resolución scaneada para dicho efecto, y en espera de alguna respuesta.

Cordialmente.
JUAN MANUEL VEGA G.
Grupo de Asistencia Legal.
Oficina de Representacion Judicial

-----Mensaje original-----
De: 79509120 [mailto:79509120@aerocivil.gov.co]
Enviado el: lunes, 13 de junio de 2016 02:34 p.m.
Para: Juan Manuel Vega Garzon <juan.vega@aerocivil.gov.co>
Asunto: Documento enviado desde MFP Outsourcing Impresión 13/06/2016 15:34

Escaneado desde MFPADAF1F
User Name: 79509120
Fecha:13/06/2016 15:34

Yolanda Murillo Rojas

De:	Yolanda Murillo Rojas
Enviado el:	miércoles, 29 de junio de 2016 09:51 a.m.
Para:	'salonew8@hotmail.com'
CC:	Maritza Gamero Torres
Asunto:	RV: NOTIFICACION Resolución No. 01626 del 10 de junio de 2016 y Resolución No. 01855 del 27 de junio de 2016
Datos adjuntos:	Documento enviado desde MFP Outsourcing Impresión 29/06/2016 09:13; Documento enviado desde MFP Outsourcing Impresión 29/06/2016 09:40

Seguimiento:

Destinatario	**Entrega**
'salonew8@hotmail.com'	
Maritza Gamero Torres	Entregado: 29/06/2016 09:52 a.m.

De: Maritza Gamero Torres
Enviado el: martes, 28 de junio de 2016 04:41 p.m.
Para: Yolanda Murillo Rojas <yolanda.murillo@aerocivil.gov.co>
Asunto: NOTIFICACION

Apreciada Sasha:

De manera atenta y con carácter URGENTE solicitamos su colaboración a fin de surtir el proceso de notificación, de las siguientes resoluciones así:

RESOLUCION 01855 del 27 de Junio de 2016, debe ser notificada personalmente a los propietarios señalados en el oficio adjunto, entregándoles copia de la resolución y dejando constancia de su recibido.

RESOLUCION 01626 del 10 de Junio de 2016, debe ser notificada por aviso a los propietarios señalados en el AVISO adjunto, entregándoles copia del aviso y de la resolución y dejando constancia de su recibido.

Quedamos atentos a su gestión en estos casos, y agradecemos nos comunique por este medio del trámite adelantado.

Cordial saludo.

AERONÁUTICA CIVIL

MARITZA GAMERO TORRES
Coordinadora Grupo Asistencia Legal
Oficina Asesora Jurídica
((57) 1 296 3503

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos son confidenciales e interesan solamente a su destinatario. No hay renuncia a la confidencialidad o privilegio por cualquier transmisión equivocada o errónea. Si usted ha recibido este mensaje por error, debe borrarlo en su totalidad de su sistema y notificar de tal hecho al remitente. Cualquier divulgación, copia, distribución o acción tomada por acción o por omisión en relación a ello está prohibida y constituye un delito hacerlo. Cualquier opinión o consejo contenidos en este mensaje dirigido a nuestros usuarios, está sujeto a los términos y condiciones de los contratos vigentes con AEROCIVIL y solo interesan a las partes contractuales.

P Antes de imprimir este correo piense bien si es necesario hacerlo. El cuidado del medio ambiente es responsabilidad de todos.